



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, nueve (9) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL
DEMANDANTE: LUZ ELENA PÉREZ ARIAS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO
RADICADO: 2012 – 00475
ASUNTO: REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA

Mediante auto del 18 de septiembre de 2013 *-folio 90-*, se dispuso exhortar nuevamente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, y tal como consta a folio 91 del expediente, el exhorto No. 095 fue remitido a través de la Oficina de Apoyo Judicial desde el 20 de septiembre de 2013, sin que a la fecha se vislumbre que el exhorto hubiere sido auxiliado, razón por la cual se dispone requerir a la parte demandada, a fin que se sirva diligenciar el exhorto, en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de entender que desiste de la prueba.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.

COO.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria